

IGEA

A.L.I.

CANDIDATURA N.º 1  
CANDIDATO N.º 2

Debe figurar FRANCISCO SALZ BENITO TOLEDO  
y figuraba FRANCISCO SALZ BENITO TOLEDO

Calahorra, a 30 de Abril de 1991.— La Presidenta de la Junta Electoral.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE HARO

*Corrección de errores en la proclamación de Candidatos para las Elecciones Locales del día 26 de Mayo de 1991*

III.D.25

Advertidos errores en el texto publicado de la proclamación de candidatos para las Elecciones Locales del día 26 de Mayo de 1991, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja, del día 30 de Abril n.º 55, se procede a su corrección en la forma que sigue:

#### CANDIDATURAS PRESENTADAS POR EL P.S.O.E.

En la Pag. 1332, primera columna correspondiente al Municipio de Briñas, con el n.º 2 debe figurar JOSE URIZAR LEIVA.

En la Pag. 1332, columna segunda correspondiente al Municipio de Casalarreina, en el suplente n.º 1, debe figurar GREGORIO ALONSO GUISASOLA.

En la Pag. 1334, columna segunda, correspondiente al Municipio de Haro, en el suplente n.º 2, debe figurar JUANA VEGA AGUILLO MARTINEZ.

En la Pag. 1337, segunda columna, correspondiente al Municipio de Sto. Domingo de la Calzada, en el suplente n.º 3, debe figurar FELIPE JESUS MORENO ARENZANA.

En la Pag. 1338, columna primera, correspondiente al Municipio de Santurde de Rioja, en el n.º 2, debe figurar ALFONSO CARLOS TECEDOR ARNAIZ.

En la Pag. 1338, columna segunda, correspondiente al Municipio de Tormantos, en el n.º 3, debe figurar JAVIER LAFUENTE ZUÑEDA.

#### OTROS ERRORES OBSERVADOS

En la Pag. 1331, columna segunda, correspondiente al Municipio de

Anguciana, Partido C.D.S., del segundo suplente debe figurar JOSE ANTONIO IBARNAVARRO LAZCANO.

En la Pag. 1332, columna primera, correspondiente al Municipio de Briones, Partido Popular, el primer suplente, debe figurar PEDRO RUIZ RUESGAS.

En la Pag. 1332, columna segunda, correspondiente al Municipio de Casalarreina, Partido Riojano, el n.º siete debe figurar JOSE LUIS BARAHONA MORAL.

En la Pag. 1333, columna segunda, correspondiente al Municipio de Ezcaray, Partido Popular, en el n.º 3 debe figurar LORENZO PEÑA MONJA.

En la Pag. 1335, primera columna, correspondiente al Municipio de Haro, Partido C.D.S., en suplente n.º 1 debe figurar JOSE LUIS ARROITA ALVAREZ.

En la Pag. 1337, primera columna, correspondiente al Municipio de San Asensio, Partido Riojano, con el n.º 5 debe figurar MANUEL VISARIA ABALOS.

En la Pag. 1337, segunda columna, correspondiente al Municipio de San Asensio, con el n.º 3 suplente debe figurar MARIA ELVIRA PELEGRIN BORONDO.

En Haro, a 3 de Mayo de 1991.— El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Haro.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

*Corrección de errores*

III.D.24

Advertidos errores en la publicación de la proclamación de candidaturas presentadas para las elecciones locales a celebrar el día 26 de Mayo de 1991, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 55 de 30 de Abril de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

De las candidaturas presentadas para el municipio de Alberite hay que excluir la presentada por el Centro Democrático y Social que no ha sido proclamada.

En la candidatura presentada por el Partido Popular para el municipio de Logroño, con el número 14 figura:

“14.— Angel Arturo Padiz de Pazos”,  
debiendo figurar:

“14.— Angel Arturo Padin de Pazos”.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.520

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de dieciocho de abril de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D.ª Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. David Peman Alcubierre, contra resolución de la Dirección General de Política Interior, de fecha 27 de diciembre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra resolución de la misma Dirección General, de fecha 15 de julio de 1990, por la que desestimaba el recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 4 de enero de 1990, recaída en expediente sancionador número 460/89, por el que se imponía al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas, por presunta infracción del horario de cierre del Bar “PH”. Este recurso lleva el número 115/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de abril de 1991.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.521

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de once de abril de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D.ª M.ª Jesús Monge Peciña; D. Guillermo Alfonso Valderrama, D. Jesús Galin García y D.ª Gloria Gil Peciña, representados por el Procurador D. José Toledo Sobrón, contra Acuerdo del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra de fecha 21 de marzo de 1991, inadmitiendo a trámite por **extemporáneo** el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Galin García, D.ª Gloria Gil Peciña y D.ª M.ª Jesús Monge Peciña, contra las liquidaciones números 6, 9, 10, 31, 32, 36 y 38, y desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por D. Guillermo Alfonso Valderrama, contra las liquidaciones

números 33 y 34, por las contribuciones especiales de la C/ Carnicerías. Este recurso lleva el número 118/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 18 de abril de 1991.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.522

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de diecinueve de abril de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Víctor Martínez Salmeán, representado por el Procurador Sr. Salazar Terreros, contra Resolución de Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 30 de enero de 1991, que declaró la inadmisibilidad de la reclamación económico administrativa número 96/88 interpuesta contra la valoración de fincas urbanas objeto de anotación preventiva de demanda sobre declaración de dominio en el Registro de la Propiedad, y por el concepto tributario de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 120/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de abril de 1991.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.535

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintidós de abril de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por